



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4779-2022-R-UNICA**

Ica, 6 de octubre de 2022

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor Jimmy Ignacio Lujan Mendieta, quien presenta su cese de la pensión de orfandad, por haber culminado sus estudios universitarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 721-R-UNICA-2008 de fecha 11 de junio del 2008, en su artículo 4, se reconoce la pensión de sobreviviente- orfandad equivalente a la suma de S/315.46 soles (16.6% de S/.946.40) a LUJAN MENDIETA JIMMY IGNACIO, (...);

Que, estando a la solicitud presentada por el señor Jimmy Ignacio Lujan Mendieta sobre el cese de la pensión de orfandad, otorgado mediante Resolución Rectoral N° 721-R-UNICA-2008, debido a que manifiesta haber culminado sus estudios preuniversitarios

Que, mediante Oficio N° 1181-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 9 de setiembre del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 0276-RyP/URH-DGA-UNICA-2022 de Remuneraciones y Pensiones, señala que estando a lo detallado en el informe antes señalado y de conformidad a lo solicitado por el recurrente sobre cese voluntario de pensión de orfandad y no existiendo impedimento para ello, solicita se prosiga con el trámite correspondiente para dar por concluido con un acto administrativo la pensión de orfandad a favor del señor Jimmy Ignacio Lujan Mendieta con eficacia anticipada desde el mes de marzo del 2021, en su condición de hijo del causante Q.E.V.F. Carlos Alberto Lujan Castillo y que fuera reconocido mediante Resolución Rectoral N° 721-R-UNICA-2008, debiendo emitirse la Resolución pertinente;

Que, con Informe N° 1126-OAJ-UNICA-2022 del 27 de setiembre del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por don LUJAN MENDIETA JIMMY IGNACIO, quien viene a solicitar el cese de la pensión de orfandad a su favor en su condición de hijo de Q.E.V.F. CARLOS ALBERTO LUJAN CASTILLO ex pensionista docente de la UNICA, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- **DECLARAR FUNDADO** lo solicitado por don LUJAN MENDIETA JIMMY IGNACIO, quien viene a solicitar el cese de la pensión de orfandad a su favor en su condición de hijo de Q.E.V.F. CARLOS ALBERTO LUJAN CASTILLO ex pensionista docente de la UNICA.

Artículo 2°.- **APROBAR** en vías de regularización, el **CESE DE LA PENSIÓN DE ORFANDAD** del señor **JIMMY IGNACIO LUJAN MENDIETA**, a partir del del mes de marzo del 2021.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



*Ansello*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA  
**SECRETARIA GENERAL**